



1700-37

RESOLUCIÓN N° 2305

FECHA: 21 AGO 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2267 DEL 28 DE AGOSTO DE 2014, POR LA QUE SE OTORGÓ PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL CONSORCIO VÍAS DE LAS AMÉRICA S.A.S., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS –SECTOR UNO MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN EN EL TRAMO VIAL SANTA ANA – LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.”

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que bajo el radicado No. 2522 de 2015, se recibe oficio del Consorcio VÍAS DE LAS AMÉRICA S.A.S., a través de su representante legal, el señor CARLOS ARTURO CONTRERAS DURÁN, por medio del cual solicita modificación del Permiso de Ocupación de Cauce otorgado a ese consorcio mediante Resolución No. 2267 del 28 de Agosto de 2014, para la construcción de obras hidráulicas como puentes, alcantarillas y box culvert, en diferentes abscisas dentro del proyecto Transversal de las Ameritas –Sector Uno Mejoramiento y/o Rehabilitación en el tramo vial Santa Ana – La Gloria, en jurisdicción del Departamento del Magdalena. Expediente 4308

Que la solicitud fue admitida mediante Auto No. 0613 del 01 de Junio de 2015, ordenándose la realización de la respectiva inspección y evaluación de la documentación aportada a fin de verificar la viabilidad de la modificación solicitada.

Que la mencionada providencia fue notificada por aviso al Consorcio VÍAS DE LAS AMÉRICA S.A.S., el día 16 de Junio de 2015

Que en consecuencia de lo ordenado en acto administrativo avocado, se emite el Concepto Técnico en los siguientes términos:

“CONCEPTO TÉCNICO

La inspección ocular se realizó el día 07 de Julio de 2015 lo cual se contó con el acompañamiento del Ingeniero Héctor Torres de Vías de las Américas.

Se verificó en el recorrido realizado la intervención de dos (2) puntos a intervenir los cuales están ubicados en la abscisa k019+855 (Caño La Mocha) y la abscisa k017+605 (Quebrada La Corozal) en cada sitio existe una circulación de las aguas de escorrentía que quedan después de cada aguacero, en temporadas de invierno, presentes en el tramo vial. Con la

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamaq.gov.co - e-mail: contactenos@corpamaq.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

2305

FECHA:

21 AGO 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2267 DEL 28 DE AGOSTO DE 2014, POR LA QUE SE OTORGÓ PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL CONSORCIO VÍAS DE LAS AMÉRICA S.A.S., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS –SECTOR UNO MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN EN EL TRAMO VIAL SANTA ANA – LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."

después de cada aguacero, en temporadas de invierno, presentes en el tramo vial. Con la ejecución de estas obras de Ocupación de Cause se permite disminuir la presión que ejercen estos cuerpos de aguas sobre la carretera Santa Ana – la Gloria.

Los dos (2) puentes originales sobre la vía, son remplazados por construcción de estructuras de drenaje Multicelulares o Box Culverts de múltiple celdas, debido a esto se hace necesario la modificación del permiso concedido a través de la Resolución No. 2267 de 2014, en el sentido de correr el alineamiento y/o sitio por un alineamiento nuevo, el cual se aparta considerablemente del eje actual de la vía y consecuentemente del terraplén actual, para la Ocupación de Cauce a través de la construcción de una batería de Box Coulvert, que permitirán el mejoramiento substancial del flujo y caudales en ambos sectores, así como también incluir el mejoramiento y/o aliviadero hidráulico de ambos cauces, a través de su rectificación.

Citando algunos lineamientos normativos, se destaca que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, permanente o intermitente, como son las canalizaciones para el cruce de vías o para ejecutar llenos y las obras de defensa de taludes marginales, requiere permiso de Ocupación de Cauce y aprobación de la correspondiente obra hidráulica.

Tipo de obra a ejecutar: La obra a ejecutar consiste en unas estructuras de drenaje como son: Box-Culvert.

LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ARTE CON RESPECTO AL ABSCISADO DE LA CARRETERA.

Las fuentes hídricas y pasos de agua a las cuales se les está solicitando los permisos para la ocupación de sus cauces, se localizan en la carretera nacional en intervención, bajo la siguiente ubicación de los K019+855 (Caño la Mocha) y K017+605 (Quebrada Corozal) que hacen referencia a las abscisas donde se encuentran los sectores a intervenir; Sitios donde se construirán las obras Hidráulicas, para el mejoramiento hidráulico de la vía Santa Ana – La Gloria.

La vía SANTA ANA—LA GLORIA, son propiedad del Estado y por lo tanto se constituyen en bienes de uso público. El permiso se solicita para un total de dos (2) sectores y/o puntos de la carretera, que incluyen fuentes hídricas, como son La Quebrada Corozal y La Mocha.

Se puede determinar que la obra a realizar generará impactos mínimos a los recursos naturales teniendo en cuenta que en los puntos de construcción de los Box-Culvert no se requiere de

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

FR.GD.03

Edic. 04/05/2015_Versión 09

XH

[Handwritten signature]



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 2305
FECHA: 21 AGO 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2267 DEL 28 DE AGOSTO DE 2014, POR LA QUE SE OTORGÓ PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL CONSORCIO VÍAS DE LAS AMÉRICA S.A.S., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS –SECTOR UNO MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN EN EL TRAMO VIAL SANTA ANA – LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.”

aprovechamiento forestal, de igual forma la ubicación de estas obras de infraestructura no altera la dinámica normal de los cauces de las aguas, sin embargo cabe anotar que se deben tener en cuenta las medidas necesarias para el manejo de material producto de la socavación y sobrantes de la construcción de los estribos con el fin de evitar la afectación a la franja de protección de la fuente hídrica por dichos residuos.

Teniendo en cuenta lo anterior y el que estas obras están encaminadas al MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN EN EL TRAMO VIAL SANTA ANA, LA GLORIA, EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, por consiguiente, se considera Viable otorgar los permisos de Ocupación de Cauce sobre las abscisa k019+855 (caño La Mocha) y la abscisa k17+605 (Quebrada Corozal), a la Empresa Vías de Las Américas, representada legalmente por el señor ÁLVARO JOSÉ MOVILLA CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.736.402.



Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamaq.gov.co - e-mail: contactenos@corpamaq.gov.co

FR.GD.03

Edic. 04/05/2015_Versión 09

Handwritten signatures and initials.

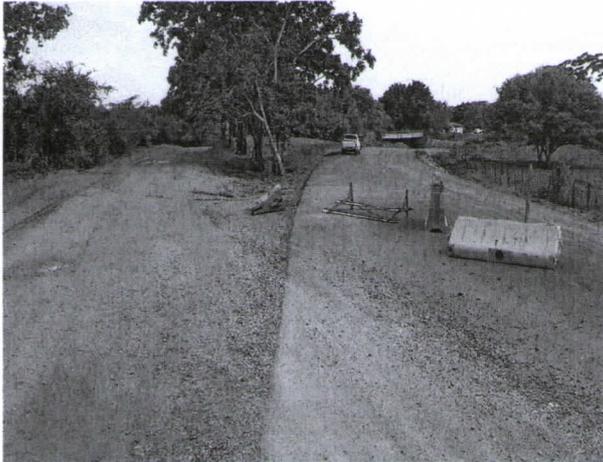


CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° **2305**
FECHA: **21 AGO 2015**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2267 DEL 28 DE AGOSTO DE 2014, POR LA QUE SE OTORGÓ PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL CONSORCIO VÍAS DE LAS AMÉRICA S.A.S., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS –SECTOR UNO MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN EN EL TRAMO VIAL SANTA ANA – LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.”



ALINEAMIENTO DE LA VIA Y CONSTRUCCION DE BOXCOULVERTS SOBRE LA QUEBRADA COROZAL SECTOR SANTA ANA LA GLORIA”

Que es viable la modificación del permiso de Ocupación de Cauce, solicitada por el Consorcio VÍAS DE LAS AMÉRICA S.A.S., a través de su representante legal, de conformidad con lo en concepto técnico que antecede.

Que la Constitución Política en su artículo 8º establece que “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Que el artículo 79 Ibídem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece que “Quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización”.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamaq.gov.co - e-mail: contactenos@corpamaq.gov.co

FR.GD.03

Edic. 04/05/2015_Versión 09

Handwritten initials

Handwritten signature



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 2305
FECHA: 21 AGO 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2267 DEL 28 DE AGOSTO DE 2014, POR LA QUE SE OTORGÓ PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL CONSORCIO VÍAS DE LAS AMÉRICA S.A.S., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS –SECTOR UNO MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN EN EL TRAMO VIAL SANTA ANA – LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.”

Que el mismo Decreto y en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, es claro cuando en su artículo 104 establece que “La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización”.

Que es competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, autorizaciones, permisos o licencias para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, previo el cumplimiento de las disposiciones de las normas que regulan 1541 de 1978 y el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, en armonía con la Ley 99 de 1993, razón por la cual, una vez evaluada la solicitud, y de acuerdo a lo señalado en el informe técnico mencionado, se considera procedente otorgar el solicitado Permiso de Ocupación de Cauce.

Que en consecuencia, el Director General (E) de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 2267 del 28 de Agosto de 2014, por medio de la cual se otorgó Permiso de Ocupación de Cauce al Consorcio VÍAS DE LAS AMÉRICA S.A.S., a través de su representante legal, para la construcción de obras hidráulicas en diferentes abscisas dentro del proyecto “Transversal de las Américas –Sector Uno Mejoramiento y/o Rehabilitación en el tramo vial Santa Ana – La Gloria, en el Departamento del Magdalena”, de la siguiente manera:

- Se suprimen la Abscisas PR17+636 (Puente sobre la Qda. Corozal) y PR19+942 (Puente sobre el Caño la Mocha).
- Se autoriza la Ocupación de Cauce sobre la abscisa k019+855 (Caño La Mocha) y la abscisa k17+605 (Quebrada Corozal), para la construcción de estructuras de drenaje, es decir, Box Culvert.

ARTICULO SEGUNDO: Persiste el término de duración del Permiso de Ocupación de Cauce otorgado mediante Resolución No. 2267 del 28 de Agosto de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Continúan vigentes las demás disposiciones de la Resolución No. 2267 del 28 de Agosto de 2015.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamaq.gov.co - e-mail: contactenos@corpamaq.gov.co

FR.GD.03

Edic. 04/05/2015_Versión 09



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN Nº **2305**
FECHA: **21 AGO 2015**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2267 DEL 28 DE AGOSTO DE 2014, POR LA QUE SE OTORGÓ PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL CONSORCIO VÍAS DE LAS AMÉRICA S.A.S., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS –SECTOR UNO MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN EN EL TRAMO VIAL SANTA ANA – LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.”

ARTÍCULO CUARTO: La parte resolutive del presente acto administrativo deberá ser publicada en la página Web de CORPAMAG.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese personalmente el presente proveído al Consorcio VÍAS DE LAS AMÉRICA S.A.S., a través de su representante legal, o a quien debidamente constituido, haga sus veces al momento de la notificación.

ARTICULO SEXTO: Remítase copia de presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente providencia procede por vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Director General (E)

Elaboró: Sandra Taborda
Revisó: Sara Diazgranados-Semiramis Sosa

Expediente: 4308

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 18 SEP 2015 () días del mes _____ del año dos mil Quince (2015), siendo las _____ M, se notifica personalmente al señor (a) BIELEA LINDA TABILLA quien actúa en nombre y representación de VÍAS DE LAS AMÉRICAS del contenido de la Resolución No. 2305 de fecha 21 Agosto 2015. En el acto se le hace entrega de una copia de la misma.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co